

Identificación de la acción											
ID de la acción:	20224										
Nombre de la acción:	Levantamiento de denuncias por daños a Sitios de Memoria, articulación del Protocolo de actuación para instituciones públicas en caso de daños o vandalización en sitios de memoria y memoriales (1973-1990)										
Descripción de la acción:	El protocolo de actuación para instituciones públicas en caso de daños o vandalización en sitios de memoria y memoriales (1973-1990), en adelante "Protocolo de daños?", suscrito el 3 de mayo de 2021, articula a diversas instituciones públicas, velando por una adecuada coordinación para la detección, denuncia y persecución penal de los daños a sitios de memoria y memoriales. A la fecha no existe un consolidado de la totalidad de denuncias formuladas por los organismos públicos con la información detallada de fechas, denunciante, sitio de memoria o memoria y los daños ocasionados. Si bien, sobre aquellos Sitios de Memoria con declaratoria de Monumento Nacional o que por ley se reputen como tales (artículos 17 y 38 ley 17.288) el Consejo de Monumentos Nacionales es el encargado de formular las denuncias y su seguimiento, respecto de aquellos sitios de memoria que no tienen tal categoría y los memoriales, no existe una coordinación respecto al organismo responsable. La acción consistirá en la recopilación de denuncias formuladas, la sistematización de la información existente, la difusión de este protocolo a organizaciones de la sociedad civil vinculadas a la defensa de los derechos humanos y los sitios de memoria y memoriales, junto a la disposición de un formulario de denuncia.										
Componentes de la acción:	1. Recopilación de antecedentes en poder de las diversas instituciones públicas relacionadas con denuncias por daños a sitios de memoria y memoriales. 2. Sistematización de la información relativa a denuncias, detallando el sitio de memoria o memorial afectado, la fecha de los hechos, de la denuncia, si hay instituciones involucradas y organizaciones de la sociedad civil. 3. Charlas de difusión del protocolo de daños y la ficha de denuncia a organizaciones vinculadas a la defensa de los derechos humanos y conservación de sitios de memoria y memoriales. 4. Disposición de un canal de denuncia online que permita, de forma rápida, sencilla y desde cualquier localidad, formular la denuncia por daños a sitios de memoria y memoriales.										
Objetivos asociados a la acción:	4. Fortalecer los mecanismos de protección y salvaguardia de acuerdo a la diversidad patrimonial del país, incrementando el conjunto de bienes protegidos, su representatividad territorial y los instrumentos de regulación, manejo y gestión efectiva.										
Público objetivo:	• Personas • Organizaciones										
Institución responsable:	Subsecretaría de Derechos Humanos										
Institución(es) colaboradora(s):	Consejo de Monumentos Nacionales, Ministerio Público (ULDECCO/UEDDHH), Ministerio de Bienes Nacionales ? Subsecretaría de Bienes Nacionales.										
Plazo estimado:	<table><tr><td colspan="2">Acción de continuidad (Permanente):</td><td colspan="2">NO</td></tr><tr><td>Desde:</td><td>2022-01</td><td>Hasta:</td><td>2026-12</td></tr></table>			Acción de continuidad (Permanente):		NO		Desde:	2022-01	Hasta:	2026-12
Acción de continuidad (Permanente):		NO									
Desde:	2022-01	Hasta:	2026-12								
Meta al 2026:	Sistematizar información relativa a daños a sitios de memoria y memoriales que permita generar un catastro gubernamental oficial y, así, evaluar de mejor manera la prevención de estos actos y su adecuada persecución penal. Socializar con las organizaciones y público en general la posibilidad de denunciar estos actos, orientando y acompañando este ejercicio de derechos, para fortalecer los mecanismos de protección de los sitios y memoriales. Instar a la preservación de estos espacios como un ejercicio activo de la memoria, constituyendo esta acción una garantía de no repetición.										

Estado de avance	
Fecha del reporte	31/12/2024
Estado actual de implementación:	En proceso de implementación
Nivel de cumplimiento de la acción en relación a la meta 2026	
Comente el cumplimiento logrado:	Su cumplimiento se ha materializado en la recopilación de denuncias formuladas y la sistematización de la información existente dejando registro de todos los antecedentes proporcionados por las organizaciones de derechos humanos. Durante el segundo semestre de 2024 se ha trabajado en una propuestas de incorporación para la mejora en el protocolo de daños a sitios de memoria y memoriales. El es establecer un procedimiento coordinado entre las Instituciones del Estado con competencias en materia de protección del patrimonio cultural y memoria y la Sociedad Civil, para la oportuna y eficaz recepción, análisis, investigación y actuación ante denuncias de daños o vandalismo en Sitios de Memoria y Memoriales

Hitos principales de la acción	
Indique los principales hitos desarrollados en el período de reporte que revelen avances en la implementación de la acción, en caso de que corresponda.	
Hito 1:	Con fecha 11 de junio de 2024 se realiza reunión interinstitucional con representantes del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Bienes Nacionales, Consejo de Monumentos, Subsecretaría de Patrimonio Cultural, PDI, Fiscalía, Consejo de Defensa del Estado, Carabineros de Chile, Instituto Nacional de Derechos Humanos. Entre los acuerdos y compromisos se espera evaluar mejoras al Protocolo de Daños a Sitios de Memoria y Memoriales; Trabajar en la ficha de denuncia existente; Trabajar en una guía o manual de buenas prácticas de trabajo preventivo y analizar medidas preventivas de seguridad de manera coordinada con redes locales.

Presupuesto vigente (M\$)	
Año:	2024
Presupuesto disponible:	\$0
1° Medición (Junio 2024):	\$0
2° Medición (Diciembre 2024):	\$0
% avance:	0%
En caso de no contar con la información presupuestaria, utilice alguna de las siguientes opciones:	
. Utilización de recursos humanos institucionales	

Indicadores de la acción asociados al plan	
1. Porcentaje de fichas generadas sobre los delitos en sitios de memoria o memoriales, de los que se tome conocimiento por fuentes oficiales, fuentes abiertas o derivaciones institucionales	
2024	
Meta de avance anual 2024	2
Avance a Junio 2024	17
Avance a Diciembre 2024	17
% Avance	850%
Comentario	
Sin comentarios	

Enfoques	
Aplica enfoque de género:	SI
Se entenderá utilización del enfoque de género la inclusión de medidas o acciones específicas de género en los diagnósticos, estudios, diseño, implementación y evaluación de proyectos y programas sociales, considerando necesidades específicas de acceso y participación de grupos de la población que presenten barreras o limitaciones atribuidas a su rol de género en los diversos contextos socioculturales (Documento Memoria, patrimonio y género elaborado por la Unidad de Género del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural).	
El Levantamiento de denuncias por daños a Sitios de Memoria, tiene su base en el Protocolo de actuación para instituciones públicas en caso de daños o vandalización en sitios de memoria y memoriales (1973-1990). Por cuanto, su disposición considera de especial importancia los diversos grupos de protección: personas que por diversas condiciones físicas, sociales, económicas o culturales están en una situación de desventaja en el goce y ejercicio de sus derechos con respecto a otros grupos de la sociedad, y que pueden requerir de acciones afirmativas de parte del Estado para suplir esta desventaja).	
Aplica enfoque de territorial:	SI
Este enfoque refiere a favorecer la valoración y respeto por la diversidad patrimonial presente en el país, propendiendo al desarrollo integral de los territorios, considerando sus identidades y formas de expresión particulares.	
El Levantamiento de denuncias por daños a Sitios de Memoria mediante la articulación del Protocolo de actuación para instituciones públicas en caso de daños o vandalización en sitios de memoria y memoriales (1973-1990), contempla un enfoque territorial por cuanto busca la protección y conservación del patrimonio nacional de los distintos sitios de memoria y memoriales a lo largo del país, así como su acceso y puesta en valor para toda la sociedad.	
Aplica enfoque de derechos:	SI
Este enfoque refiere al derecho de personas y/o comunidades a conocer, comprender, entrar, visitar, utilizar, mantener, intercambiar y desarrollar el patrimonio cultural y natural. Incluye también el derecho a participar en la determinación, la interpretación y el desarrollo del patrimonio, así como de diseñar y ejecutar políticas y programas de preservación y salvaguardia.	
El marco general para la implementación de esta acción esta determinada en la importancia de proyectar la memoria histórica respecto de graves violaciones a los derechos humanos, por tanto, se funda en las obligaciones del Estado de Chile que,inserto en el ámbito internacional, asume compromisos con el Sistema Internacional de Protección de los Derechos Humanos (ONU e Interamericano) y con la ciudadanía, sustentados en el derecho a la verdad como imperativo para las sociedades democráticas que aspiran al respeto irrestricto de los derechos fundamentales de todos los seres humanos.	

Observaciones generales	
Observaciones metodológicas al estado general de la acción:	Si bien las distintas instituciones del estado se encuentran trabajando en el mejoramiento del Protocolo de protocolo de actuación para instituciones públicas encaso de daños o vandalización en sitios de memoria y memoriales, el levantamiento de denuncias se encuentra implementado a través de fichas del Consejo de Monumentos Nacionales en aquellos bienes dispuestos como Monumentos Nacionales en laCategoría de Monumentos Públicos. Quienes no se encuentran en aquella categoría realizan su denuncia de manera particular, quedando un registro de los antecedentes por parte dela Subsecretaría de Derechos Humanos.

Otros antecedentes y fuentes complementarias de la acción
En esta sección puede incorporar, opcionalmente, antecedentes adjuntos, imágenes o direcciones web (url) con fuentes complementarias de información. Para el caso de imágenes e información a compartir en esta sección, se solicita autorizar a la Subsecretaría del Patrimonio Cultural para que puedan ser difundidas al público en el marco del trabajo del Plan Nacional de Patrimonio Cultural.
Archivos adjuntos
Sin archivos adjuntos
Links
Sin links adjuntos